

PROGRAMA PARA CONTROLAR Y MODIFICAR, CUANDO PROCEDA, EL ABSENTISMO

(Proyecto Educativo – Aprobado por Claustro y Consejo Escolar el 28 de junio de 2024)

INTRODUCCIÓN

El absentismo escolar es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto, no tanto por sus consecuencias inmediatas como por sus consecuencias a medio y largo plazo. Cuando estas faltas de asistencia se suceden de forma reiterada o se extienden por espacios de tiempo prolongados, el ritmo de aprendizaje se resiente inevitablemente y comienzan a aparecer problemas de retraso escolar que, de no solucionarse rápidamente, pueden derivar en situaciones de fracaso y de abandono de la escolaridad.

- **ABSENTISMO:** Falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique, consentida o propiciada por la propia familia o por voluntad propia, que puede afectar a su desarrollo integral, su éxito escolar y su futuro profesional.
- **ABANDONO:** Situación de aquellos menores que, estando en edad escolar obligatoria, abandonan el sistema educativo sin la titulación correspondiente y con la intención expresa de no volver.
- **DESESCOLARIZACIÓN:** Situación en la que, estando el menor en edad escolar obligatoria, administrativamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún centro educativo.

CONTROL DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA Y DE LOS RETRASOS

a) A primera hora, pasados cinco minutos del toque de timbre, se cerrarán las puertas de la parte de atrás. El alumnado accederá al centro únicamente por la puerta principal. Jefatura de Estudios realizará un seguimiento diario de los retrasos.

b) El profesor/a de guardia enviará a las familias de los alumnos/as ausentados a primera hora un mensaje (TokcApp, SMS, etc.) para informar de dicha ausencia

c) **Trimestralmente**, en el boletín de notas, aparecerán todas las faltas del alumnado, tanto las justificadas como las no justificadas.

d) El/la tutor/a **revisará semanalmente las faltas**, justificando aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el protocolo de centro relativo a la justificación de faltas de asistencia y las anotará en el Cuaderno de Tutoría.

e) **El profesorado de Servicios a la Comunidad**, llevará un control más exhaustivo del alumnado absentista.

Al comienzo de curso se comunicará a las familias y al alumnado el procedimiento de justificación de faltas de asistencia ([reunión inicial de familias](#)).

a) Las faltas de asistencia se justificarán mediante un escrito presentado por el alumnado al tutor/a, y firmado por el padre/madre o responsable, según modelo del anexo correspondiente. En el caso de que el alumnado sea mayor de edad, podrá justificar sus faltas, adjuntando la documentación correspondiente y una vez informada la familia.

b) La falta será justificada en el plazo de 5 días lectivos.

c) En general, se considerarán motivos justificables los siguientes:

- Enfermedad de corta duración de 1 a 3 días (no será necesario justificante médico salvo en los casos de alumnado con perfil absentista)
- Accidente o visita médica
- Problemas de transporte
- Presentación a exámenes oficiales fuera del centro
- Presentación a pruebas deportivas
- Resolución de trámites burocráticos.
- Asuntos familiares (Hasta un máximo de 6 días al año).

d) Vacaciones familiares → se consideran “asuntos familiares” y es necesario que:

- La familia avise al centro antes de realizar el viaje.
- La familia se responsabilice de la recuperación por parte del alumno o alumna de los contenidos impartidos en las materias durante ese período.

e) En el caso de inasistencia a exámenes, el justificante se presentará al profesorado de la prueba correspondiente antes de su entrega al tutor.

Ausencia a exámenes por enfermedad

- El examen se repetirá siempre que haya justificante médico.
- En el caso de no presentar justificante médico, y siendo la primera vez, se le repetirá el examen.
- En el caso de que este hecho se repita, los contenidos serán evaluados en la siguiente prueba.
- En el caso de que la ausencia tenga lugar en la última prueba, el alumno será evaluado con las notas obtenidas hasta el momento, siguiendo los procedimientos y criterios establecidos en las diferentes programaciones.

Ausencia a exámenes por vacaciones

- Cuando un alumno se va de vacaciones con su familia, se seguirá el protocolo habitual: se informará con la suficiente antelación al tutor/a y, si es la primera vez, se le realizará el examen, antes o después de su marcha, a criterio del profesorado de la materia.
- Si la falta por vacaciones se repite, en este caso se procederá como en el punto anterior:
 - ✓ Los contenidos serán evaluados en la siguiente prueba
 - ✓ En el caso de que la ausencia tenga lugar en la última prueba, el alumno será evaluado con las notas obtenidas hasta el momento, siguiendo los procedimientos y criterios establecidos en las diferentes programaciones.
- Si las vacaciones implican la ausencia de uno o varios meses, se aplicará un protocolo similar al de la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua.

f) Será el tutor/a en última instancia quien tenga capacidad para validar la justificación de una falta y se reservará el derecho de no admitir las justificaciones de autenticidad dudosa o que no se ajusten a lo establecido en este reglamento.

ACUMULACIÓN DE FALTAS

En el caso de alumnado que acumule un número excesivo de faltas de asistencia se procederá del siguiente modo:

- Cuando observe un número significativo (entre 12 y 24 horas o 2 y 4 días) de faltas sin justificar en las que se detecta por parte del tutor alguna irregularidad realizará una llamada telefónica a la familia para su notificación, buscando colaboración por parte de la misma. El/La tutor/a registrará las intervenciones realizadas en el Cuaderno de Tutoría.

- Al mismo tiempo, el/la tutor/a hablará con el alumno/a para averiguar las causas de sus faltas e informarle sobre sus consecuencias. El/la tutor/a buscará un compromiso por parte del alumno/a y comunicará a los demás profesores la información que sea relevante para facilitar la asistencia por parte del alumno.
- Cuando no se observara ninguna mejora, se informará a jefatura de estudios y se citará a la familia para comentar la situación, recogiendo sus opiniones, las conclusiones y compromisos adoptados por ambas partes y se les informará, si fuese el caso, de la imposibilidad de la aplicación de la evaluación continua en las materias en que se diese el caso, siendo este punto realizado por el profesorado de dichas materias.
- Para los alumnos menores de 16 años con un excesivo número de ausencias, se realizará un seguimiento entre el Centro y Servicios Sociales.
- Cuando las faltas de asistencia persistieran o la familia no acudiera a la entrevista, se pondrá en conocimiento del departamento de Orientación y la PSC del instituto elaborará un informe en colaboración con los tutores, estableciendo las medidas oportunas y llevando a cabo, si fuese necesario, un seguimiento con Servicios Sociales.
- No será objeto de sanción las faltas motivadas por vacaciones familiares coincidentes con el horario escolar siempre que:
 - a) Haya una previa información de las familias donde se explique la necesidad del viaje.
 - b) La familia se responsabilice de la recuperación de los contenidos impartidos durante ese periodo por parte de su hijo/a.

SALIDAS DEL CENTRO

Cuando el alumnado menor de edad tenga que salir del centro, deberá hacerlo acompañado de un adulto, su padre o su madre o tutores legales, cubriendo el impreso que para tal fin se encuentra en conserjería. Si el alumnado es mayor de edad, deberá rellenar el mismo impreso.